



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

A la reconsideración del Club Illapel.

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración, ya que la pena se entiende cumplida con la organización del rodeo, quedando habilitados los socios del Club Illapel para participar en el próximo rodeo que organice el club.

VISTOS:

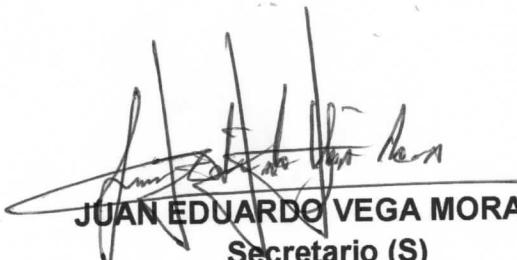
A la reconsideración de doña Macarena Tapia Flores.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita al Club Illapel, a la Asociación Choapa, a doña Macarena Tapia Flores y a la Gerencia Deportiva de la Federación del Rodeo Chileno.

ROL N° 56-2017.-


JUAN EDUARDO VEGA MORA
Secretario (S)


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 15 de enero de 2018.